

ORD. N°: 252 /

ANT.: - Solicitud de Informe Previo de Sociedad de Centro Cultural y Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas, de fecha 19 de enero de 2010. Rol N° ILP 00017-10 FNE.

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, **04 FEB. 2010**

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

A : SR. GABRIEL EDUARDO ROJAS JARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIÓN RADIOFONICA  
LORENZO ARENAS  
21 DE MAYO N° 2940, DPTO 14, LORENZO ARENAS 3  
CONCEPCION

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal distintiva XQK-091, otorgada para la localidad de Curanilahue, Región del Bío-Bío, a Radio Difusión Estefanía Carolina FM Ltda., en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que el Fiscal infrascrito estima que los antecedentes aportados no son suficientes para evaluar los efectos en la competencia de la transferencia consultada, según da cuenta el Informe de fecha 3 de febrero de 2010, cuya copia se adjunta, por lo que se informa

desfavorablemente; sin perjuicio de poder solicitarse nuevamente informe de esta Fiscalía una vez subsanadas las observaciones respectivas.

Saluda atentamente a usted,



  
**JAIME BARAHONA URZÚA**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**

Abogado FNE  
Francisco Arriagada  
Fono: 7535662